

CIRCULAR

002

Bogotá D.C., 07 MAR. 2017


PARA: **SOCIOS / COLABORADORES DE EEB**

DE: Vicepresidencia Jurídica y de Regulación

Con ocasión de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo 30 de marzo de 2017, se recuerda a los colaboradores de EEB que posean acciones de la compañía, que deben tener en cuenta:

1. Artículo 184 del Código de Comercio. *“REPRESENTACIÓN DEL SOCIO EN ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS. Todo socio podrá hacerse representar en las reuniones de la Junta de Socios o Asamblea mediante poder otorgado por escrito, en el que se indique el nombre del apoderado, la persona en quien éste puede sustituirlo, si es del caso, la fecha o época de la reunión o reuniones para las que se confiere y los demás requisitos que se señalen en los estatutos. Los poderes otorgados en el exterior sólo requerirán las formalidades aquí previstas.”*
2. Artículo 185 del Código de Comercio. *“INCOMPATIBILIDAD DE ADMINISTRADORES Y EMPLEADOS. Salvo los casos de representación legal, los administradores y empleados de la sociedad no podrán representar en las reuniones de la asamblea o junta de socios acciones distintas de las propias, mientras estén en ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que les confieran. Tampoco podrán votar los balances y cuentas de fin de ejercicio ni las de la liquidación.”*
3. Instructivo Asamblea para Accionistas, Colaboradores y Administradores que se encuentra disponible en la página web de la Compañía en el enlace Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Cordialmente,


DIANA MARGARITA VIVAS MUNAR
Vicepresidente Jurídico y de Regulación
Empresa de Energía de Bogotá S.A. ESP